GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 16:54:58 -05:00

Trujillo, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000270-2025-GRLL-GOB

VISTO:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000513-2023-GRLL-GOB**, de fecha **12 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000217-2024-GRLL-GOB**, de fecha **22 de abril de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2024-GRLL-GOB**, de fecha **21 de junio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000354-2024-GRLL-GOB**, de fecha **25 de junio de 2024, Memorando N° 000650-2025-GRLL-GGR**, de fecha **08 de mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, modificada por Ley N° 27902 que establece respecto a la Presidencia Regional: ***"La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305-; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";***

Que, a través del **Memorando N° 000650-2025-GRLL-GGR**, de fecha **08 de mayo de 2025,** la Gerencia General Regional, dispone a Secretaria General, dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales de delegación de facultades en materia de Contrataciones Públicas del Estado; debido a que, con fecha con fecha **22 de abril de 2025**, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, junto con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante **Informe N° 000026-2025-GGR-SG-NOT,** de fecha **13 de mayo de 2025,** la Oficina de Notificaciones informa que se buscaron en el sistema de Gestión Documental, ubicándose las resoluciones siguientes: R.E.R. Nº 000189-2023-GRLL-GOB, R.E.R. Nº 000513-2023, R.E.R. Nº 000217-2024-GRLL-GOB, R.E.R. Nº 000344-2024-GRLL-GOB, R.E.R. Nº 000351-2024-GRLL-GOB, R.E.R. Nº 000354-2024-GRLL-GOB;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** a la **GERENCIA ADJUNTA** las facultades siguientes:*

a) Autorizar prestaciones adicionales de obras.
b) Declarar la nulidad del procedimiento de selección en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración

V°B°
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 16:37:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO SCHMIEL Norma Ximena Ingerborth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 14:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 08:11:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2025 07:48:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 16:26:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**

de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley.

Que, asimismo, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000513-2023-GRLL-GOB**, de fecha **12 de agosto de 2023,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR*** *la* ***Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB****, de fecha* ***27 de febrero de 2023,*** *a fin de* ***AMPLIAR*** *las facultades establecidas en el literal a) del* ***ARTÍCULO PRIMERO****, delegando en el GERENTE ADJUNTO del Gobierno Regional de La Libertad, adicionalmente la facultad siguiente:*

a) "Autorizar o ***Denegar*** *prestaciones adicionales de obras. (…)"*

Que, también, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000217-2024-GRLL-GOB**, de fecha **22 de abril de 2024,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR*** *a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en materia de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras necesarias para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública regional, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado,* ***sólo respecto a contrataciones menores a 8 UIT****, las siguientes facultades:*

a) Realizar indagación de mercado.
b) Emitir y suscribir órdenes de compra u orden de servicios.
c) Suscribir contratos y adendas.
d) Suscribir toda la documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual.
e) Suscribir documentación referida a plazos de ejecución, aplicación de penalidades, sanciones y otras discrepancias.
f) Suscribir documentación referida a procedimientos de resolución contractual y las que resuelven el contrato (apercibimiento y resolución de contrato).
g) Suscribir constancias de prestación.

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB**, de fecha **20 de junio de 2024,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR*** *a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada las facultades que se detallan a continuación, en todas las etapas de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de obras por impuestos, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y, su Reglamento de la Ley N° 29230, y son las siguientes:*

a) DESIGNAR *los miembros de Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, una inversión que fue*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**

priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230.

b) ***DESIGNAR*** *los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del Expediente Técnico y/o de la Supervisión de una inversión que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, que fue priorizada por Acuerdo Regional, en el marco de la Ley N° 29230.*

c) ***APROBAR*** *las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará una inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230.*

d) ***APROBAR*** *las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del Expediente Técnico y/o de la Supervisión de una inversión que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.*

e) ***SOLICITAR*** *la emisión del Informe Previo al que alude el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.*

f) ***COMUNICAR*** *a la Empresa Privada adjudicataria el plazo adicional que tienen para subsanar los requisitos necesarios para la suscripción del Convenio de Inversión, el cual no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación, en el marco de la Ley N° 29230.*

g) ***CITAR*** *a la Empresa Privada adjudicataria para la suscripción del Convenio de Inversión, en el marco de la Ley N° 29230.*

h) ***AUTORIZAR*** *la sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas a Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión, observando el procedimiento dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.*

i) ***CITAR*** *a la Empresa Privada para la suscripción de la Adenda del Convenio de Inversión, en el marco de la Ley N° 29230.*

j) ***APROBAR*** *mayores prestaciones en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones a las Inversiones durante la fase de ejecución, en el marco de la Ley N° 29230.*

Que, además, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2024-GRLL-GOB**, de fecha **21 de junio de 2024,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR*** *a la Gerencia Regional de Contrataciones, en materia de contratación de bienes y/o servicios en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a contrataciones menores a 8 UIT, con relación a los Planes de Negocios de PROCOMPITE, las siguientes facultades:*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**

a) Realizar indagación de mercado.
b) Emitir y suscribir órdenes de compra u orden de servicios.
c) Suscribir contratos y adendas.
d) Suscribir toda la documentación de carácter regular que se origine como consecuencia de la ejecución contractual.
e) Suscribir documentación referida a plazos de ejecución, aplicación de penalidades, sanciones y otras discrepancias.
f) Suscribir documentación referida a procedimientos de resolución contractual y las que resuelven el contrato (apercibimiento y resolución de contrato).
g) Suscribir constancias de prestación.

Que, igualmente, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000354-2024-GRLL-GOB**, de fecha **25 de junio de 2024,** se resolvió: ***ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR*** *a la Gerencia Regional de Infraestructura facultades para el inicio de Evaluación y Determinación, en representación de la entidad, a fin de suscribir con contratistas acuerdos respecto a la Junta de Resolución de Disputas, en ejecución de obras por contrata, en todas las obras en que se requiera la intervención de la Junta de Resolución de Disputas y durante todo el plazo de ejecución (desde el inicio de la obra hasta la recepción total de la misma), en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; siendo dichas funciones las siguientes:*

a) *Participar y/o suscribir el contrato tripartito a celebrase entre el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas, Contratista y Entidad Contratante.*
b) *Designar el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas.*
c) *Designar y/o solicitar la destitución de los Adjudicadores de la Junta de Resolución de Disputas.*
d) *Participar en la suscripción del Acta de Instalación de la Junta de Resolución de Disputas.*
e) *Participar en las vistas que realice la Junta de Resolución de Disputas al lugar de ejecución de la obra.*
f) *Participar en las reuniones que programe o requiera la Junta de Resolución de Disputas.*
g) *Participar en las audiencias que programen o requiera la Junta de Resolución de Disputas.*
h) *Presentar Pedidos de Opinión ante la Junta de Resolución de Disputas.*
i) *Presentar Pedidos de Decisión ante la Junta de Resolución de Disputas.*
j) *Informar oportunamente sobre la ejecución de la obra ante la Junta de Resolución de Disputas.*
k) *Presentar ante la JRD consultas y/o someter a controversias cualquier disputa o conflicto que se presente por decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**

Que, al respecto, es importante señalar que con fecha **22 de abril de 2025**, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, de la revisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales remitidas a este despacho, se observa que la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000513-2023-GRLL-GOB**, de fecha **12 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000217-2024-GRLL-GOB**, de fecha **22 de abril de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2024-GRLL-GOB**, de fecha **21 de junio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000354-2024-GRLL-GOB**, de fecha **25 de junio de 2024,** fueron expedidas de conformidad a lo establecido en Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, actualmente norma derogada, debido a la promulgación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Sin embargo, la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB**, de fecha **20 de junio de 2024,** fue emitida según lo establecido en la **Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado,** no guardando relación con las anteriores Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, la Cuarta Disposiciones Complementarias Transitorias **(Aplicación de la norma en el tiempo)** de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prescribe: *"**Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.";***

Que, en este contexto, resulta necesario dejar sin efecto la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000513-2023-GRLL-GOB**, de fecha **12 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000217-2024-GRLL-GOB**, de fecha **22 de abril de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2024-GRLL-GOB**, de fecha **21 de junio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000354-2024-GRLL-GOB**, de fecha **25 de junio de 2024;**

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: ***"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;** se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**

Que, contando con el visto de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000513-2023-GRLL-GOB**, de fecha **12 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 000217-2024-GRLL-GOB**, de fecha **22 de abril de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2024-GRLL-GOB**, de fecha **21 de junio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 000354-2024-GRLL-GOB**, de fecha **25 de junio de 2024,** debido a, la promulgación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CYPOTPM**